

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL GERENTE DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALAMANCA REFERIDA AL EXPEDIENTE: PA 1-2024-OB (2020014781) / 5101-511-1-2024-14781 QUE TIENE COMO OBJETO LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE SANTA MARTA DE TORMES, SITO CALLE PADRE IGNACIO ELLACURÍA S/N, SANTA MARTA DE TORMES (SALAMANCA).

Esta inversión forma parte del Marco Estratégico de Atención Primaria y Comunitaria financiado por el Ministerio de Sanidad.

Vista la propuesta de adjudicación del expediente PA 1-2024-OB (2020014781) /5101-511-1-2024-14781, cuyo objeto es la contratación de las obras necesarias para la ampliación del Centro de Salud de Santa Marta de Tormes (Salamanca), adscrito a la Gerencia de Atención Primaria de Salamanca, de la cual son los siguientes sus

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución del Gerente de Atención Primaria de Salamanca, de 31 de mayo de 2024, se acuerda el inicio del expediente PA 1-2024-OB (2020014781) / 5101-511-1-2024-14781, para llevar a cabo, mediante Procedimiento Abierto, la contratación de las obras necesarias para la ampliación del Centro de Salud de Santa Marta de Tormes (Salamanca) adscrito a la Gerencia de Atención Primaria de Salamanca, por un presupuesto base de licitación de **842.424,64€** (importe sin IVA de **696.218,71€** y un importe de IVA **146.205,93€**) con cargo a la aplicación presupuestaria **05.22.312A01.62100.5**

SEGUNDO.- Con fecha 5 de junio de 2024 y mediante Resolución del Gerente de Atención Primaria de Salamanca, se aprueba el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Gasto, acordándose asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación del citado contrato mediante Procedimiento Abierto del artículo 156 de la LCSP.

TERCERO.- Con fecha 5 de junio de 2024 se ha resuelto la publicidad de la licitación de este expediente. Concluido el plazo de presentación de ofertas y a la vista de lo publicado en la Plataforma de Contratación del Estado han presentado su proposición las empresas:

EMPRESAS	CIF	FECHA PRESENTACION
CONSTRUCCIONES PRIETO SIERRA, S.A.	A37045218	02-07-2024 12:50
INMEVA INFRAESTRUCTURAS, S.L.	B47383328	02-07-2024 12:33

CUARTO.- Constituida la Mesa de Contratación designada por el Órgano de contratación el día 5 de junio de 2024 y publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se reúne en sesión el día 4 de julio de 2024 (Acta nº 1/2024) para proceder al examen y calificación previa de la documentación administrativa general presentada por las empresas licitadoras.

El presidente de la mesa ordena la apertura del sobre de documentación administrativa general de los licitadores presentados y una vez comprobada esta documentación por el Letrado e Interventor se admite definitivamente a los licitadores:

EMPRESAS	CIF
CONSTRUCCIONES PRIETO SIERRA, S.A.	A37045218
INMEVA INFRAESTRUCTURAS, S.L.	B47383328

Posteriormente, en la misma sesión, se procede a la incorporación del acto de apertura de los criterios evaluables mediante juicios de valor de las empresas admitidas. La documentación aportada por los licitadores es remitida a los técnicos para su correspondiente evaluación.

QUINTO.- Con fecha de 12 de septiembre de 2024 (Acta Nº 3 /2024) se reúnen los miembros de la mesa de contratación y se procede a la lectura por parte de la secretaria de la Mesa del informe sobre cumplimiento de especificaciones técnicas mínimas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la que se indica que todas las empresas cumplen con las prescripciones técnicas establecidas en los pliegos. Seguidamente, se procede a la lectura del informe de valoración de los juicios de valor de acuerdo a los criterios establecidos en el PCAP obteniendo la siguiente puntuación:

EMPRESAS	PUNTUACIÓN TOTAL CRITERIOS DE JUICIO DE VALOR
CONSTRUCCIONES PRIETO SIERRA, S.A.	21,50 puntos
INMEVA INFRAESTRUCTURAS, S.L.	16,50 puntos

A continuación, en la misma sesión, se procede a la apertura de los criterios evaluables mediante fórmulas de las empresas admitidas. La documentación aportada por los licitadores es remitida a los técnicos para su correspondiente evaluación.

SEXTO.- EL 27 de septiembre de 2024 (Acta Nº 5 /2024) se reúne de nuevo los miembros de la Mesa de contratación, haciendo entrega la Secretaria de la Mesa de las valoraciones de los criterios evaluables mediante fórmulas remitidas por los técnicos de acuerdo a los criterios establecidos en el PCAP obteniendo la siguiente puntuación:

EMPRESAS	PUNTUACIÓN TOTAL CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS
CONSTRUCCIONES PRIETO SIERRA, S.A.	35 puntos
INMEVA INFRAESTRUCTURAS, S.L.	9,10 puntos

SÉPTIMO.- A la vista de lo expuesto, la Mesa de Contratación, propone al Gerente de Atención Primaria de Salamanca, como Órgano de Contratación, la adjudicación a favor de la empresa **CONSTRUCCIONES PRIETO SIERRA, S.A.**, por ser la oferta mejor valorada para esta administración, de la contratación de las obras necesarias para la ampliación del Centro de Salud de Santa Marta de Tormes (Salamanca), obteniendo la siguiente puntuación y clasificada de forma decreciente a tenor del artículo 150 de la LCSP:

EMPRESAS	CRITERIOS DE JUICIO DE VALOR	CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS	PUNTUACIÓN TOTAL
CONSTRUCCIONES PRIETO SIERRA, S.A.	21,50 puntos	35 puntos	56,50 puntos
INMEVA INFRAESTRUCTURAS, S.L.	16,50 puntos	9,10 puntos	25,60 puntos

OCTAVO.- El Órgano de Contratación, ha requerido a la empresa propuesta como adjudicataria la documentación a la que se refiere el artículo 3.2.3 del PCAP, siendo presentada en el plazo establecido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 4 del Decreto 19/2018 de 21 de junio, de desconcentración de competencias en materia de contratación y gestión económica en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud, modificado por el Decreto 4/2023 de 20 de abril, es competente para resolver la adjudicación de este expediente el Gerente de la Gerencia de Atención Primaria de Salamanca.

SEGUNDO.- Según lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación, ha formulado la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, una vez ponderados los criterios fijados en el pliego de cláusulas administrativas particulares para efectuar la selección del adjudicatario.

TERCERO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación, en resolución motivada, adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la mejor oferta en relación calidad-precio.

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa general y de pertinente aplicación,

RESUELVO

1º.- Adjudicar la contratación de las obras necesarias para la ampliación del centro de Salud de Santa Marta de Tormes, sito calle Padre Ignacio Ellacuría s/n, Santa Marta de Tormes (Salamanca), a favor de la empresa CONSTRUCCIONES PRIETO SIERRA, S.A. por ser la mejor oferta para esta Administración, con cargo a la aplicación presupuestaria 05.22.312A01.62100.5 por un importe de adjudicación de 685.000,00 € y un importe de IVA 143.850,00 €, siendo el importe total de 828.850,00 €.

2º.- Notificar el contenido de esta Resolución al interesado, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, así como ordenar su publicación en la Plataforma de Contratación del Estado (<https://contrataciondelestado.es>).

3º.- Acordar que en la notificación de esta adjudicación y en el perfil del contratante se indique el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato de conformidad con el artículo 153 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Contra esta resolución, con carácter previo, y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano de contratación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 61.2 de la Ley 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE 2 octubre de 2015), en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su notificación.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 19/2018, de 21 de junio, de desconcentración de competencias en materia de contratación y gestión económica en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud, modificado por el Decreto 4/2023 de 20 de abril, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46, respectivamente, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Salamanca, a 4 de octubre de 2024

EL GERENTE DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALAMANCA

Fdo.: LUIS JAVIER GONZÁLEZ ELENA

